



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2020 00066 00
Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A
Ejecutado	MARTHA ESTELLA MONTES ROJAS
Asunto	AUTORIZA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

Por ser procedente lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado, quien suministra la dirección de correo electrónico de la parte demandada, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Procede el despacho a autorizar la dirección de correo electrónico de la parte demanda maresmon3@hotmail.es , con el fin de efectuar la notificación pertinente; vélgase aclarar que la notificación por mensaje de datos, debe cumplir con lo establecido en el inciso 4 del artículo 8 del decreto 806 del 2020, como también lo citado en el Artículo 291 numeral 3, inciso 5 del C.G del P, esto en lo referente al Acuso de recibido de los mensajes de datos que pretenda enviar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

S.Z

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65aa6bdeefebccf6d781a9b773f978bf82cdcd36d7bd3a629add3984fa97a0d6**

Documento generado en 15/02/2021 02:06:48 PM